

ESCRITURA NRO.

 **Dr. Eduardo Palacios Muñoz**
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

**ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES DE Impocomalmar CIA. LTDA. /**

OTORGADA POR:

PABLO ALVARADO CARDENAS Y OTROS.

A FAVOR DE:

MARCELO MUÑOZ CONTRERAS

Cuántia: usd 274.000,00

***** mf *****

fact. Nro.

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y ocho de septiembre del dos mil cinco, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON**, comparecen por una parte en calidad de cedentes, los cónyuges, Pablo Alvarado Cárdenas y su esposa la señora Ruth Alicia Rodas León y la señora Sonia Cristina Herrera Flores como cónyuge sobreviviente del señor Alberto Jarrín Antón y a su vez como madre y representante legal de los menores María Cristina, Maria Isabel y Luis Alberto Jarrín Herrera, conforme justifica con los documentos que se acompañan; y, por otra parte el señor Marcelo Muñoz Contreras,

casado en calidad de cesionario, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, a quienes de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la transferencia de participaciones de la compañía Impocomalmar Cía. Ltda., sujeta a las cláusulas que ha continuación se detallan:

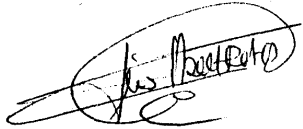
PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de cedentes, los cónyuges, Pablo Alvarado Cárdenas y su esposa la señora Ruth Alicia Rodas León y la señora Sonia Cristina Herrera Flores como cónyuge sobreviviente del señor Alberto Jarrín Antón y a su vez como madre y representante legal de los menores María Cristina, María Isabel y Luis Alberto Jarrín Herrera, conforme justifica con los documentos que se acompañan; y, por otra parte el señor Marcelo Muñoz Contreras, casado en calidad de cesionario, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, y capaces para celebrar esta clases de contratos.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Noveno del cantón Cuenca,

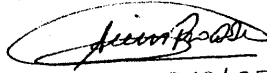
Doctor Eduardo Palacios Muñoz, en fecha ocho de diciembre del dos mil e inscrita bajo el número nueve del Registro Mercantil de Cuenca, en fecha cuatro de enero del dos mil uno, se constituye la compañía denominada Impocomalmar Cía. Ltda.; b) En Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía Impocomalmar Cía. Ltda., celebrada en esta ciudad de Cuenca, en fecha veinte de septiembre del dos mil cinco, se autorizó en forma unánime, a los socios señores Pablo Alvarado Cárdenas y su esposa la señora Ruth Alicia Rodas León y la señora Sonia Cristina Herrera Flores como cónyuge sobreviviente del señor Alberto Jarrín Antón y a su vez como madre y representante legal de los menores María Cristina, Maria Isabel y Luis Alberto Jarrín Herrera a que transfieran todas las participaciones que poseen en la mencionada compañía, y en su totalidad, a favor del señor Marcelo Muñoz Contreras. **TERCERA.- TRANSFERENCIA:** Con los antecedentes expuestos, libres y voluntariamente los señores Pablo Alvarado Cárdenas y su esposa la señora Ruth Alicia Rodas León y la señora Sonia Cristina Herrera Flores como cónyuge sobreviviente del señor Alberto Jarrín Antón y a su vez como madre y representante legal de los menores María Cristina, Maria Isabel y Luis Alberto Jarrín Herrera, ceden y transfieren la totalidad de sus participaciones que poseen en la compañía

Impocomalmar Cia. Ltda., a favor del señor Marcelo Muñoz Contreras; transferencia que se realiza por el valor de doscientos setenta y cuatro mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América. Los cedentes manifiestan haber recibido el valor de la transferencia a su entera satisfacción, autorizando por medio del presente documento a la cesionaria para que realice la respectiva marginación en la escritura de constitución de la compañía Impocomalmar Cia. Ltda., así como también, para que proceda a sentar la razón correspondiente en el Registro Mercantil de esta ciudad de Cuenca. **CUARTA.- ACEPTACION:** El cesionario señor Marcelo Muñoz Contreras, acepta el contenido de la presente escritura pública, por ser realizado a su favor, manifestando estar de acuerdo en todas y cada una de sus cláusulas. **QUINTA.- CUANTIA:** La cuantía se fija en el precio de la transferencia. Sírvase usted Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para el perfeccionamiento y validez del acto que consta en la presente minuta. **ATENTAMENTE, DOCTOR ANDRES HERRERA FLORES, ABOGADO MATRICULA PROFESIONAL NUMERO DOS MIL CIENTO TRES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su

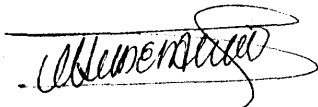
contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



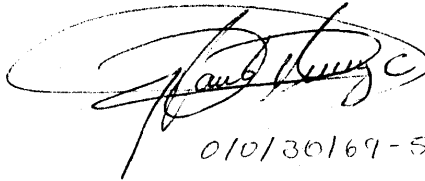
010273939-8



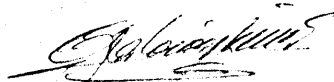
010155430-1



030080793-0

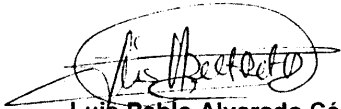


010130169-5



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
IMPOCOMALMAR CIA. LTDA.**

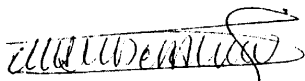
En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, al veinte de Septiembre del año dos mil cinco, en el domicilio de la compañía **IMPOCOMALMAR CIA. LTDA.**, ubicado en la Avenida del Toril y Guagrahuma y Octavio Cordero, se encuentran reunidos los Socios de la Compañía, señores: **MARCELO MUÑOZ CONTRERAS**; señor **LUIS PABLO ALVARADO CARDENAS**; y, la señora **SONIA CRISTINA HERRERA FLORES**, como cónyuge sobreviviente del señor Alberto Jarrín Antón, y a su vez como madre y representante legal de los menores María Cristina, María Isabel y Luis Alberto Jarrín Herrera, conforme justifica con los documentos que se acompañan, que le autorizan su comparecencia a esta Junta y en representación de los antedichos hijos menores de edad.. Se encuentra presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, esto es Doscientos setenta y cuatro mil dólares, que corresponden Doscientas setenta y cuatro mil participaciones sociales de un dólar cada una, por lo que los socios por unanimidad resuelven constituirse en **Junta General Extraordinaria Universal**, para tratar el siguiente orden del día: **Uno**) Transferencia de Participaciones sociales. Los socios presentes por unanimidad resuelven tratar el orden del día establecido y de inmediato se procede a declarar instalada la junta. Se designa como Presidente para que presida esta junta por ausencia de su titular al Señor Luis Pablo Alvarado Cárdenas; quien declara instalada la sesión y actúa en calidad de Secretario el Dr. Andres Herrera Flores; Se procede a tratar el primer punto del orden del día, esto es la transferencia de participaciones sociales; y los señores socios Luis Pablo Alvarado Cárdenas y Sonia Cristina Herrera Flores hacen saber a esta Junta que han resuelto transferir sus participaciones sociales en esta compañía. Luego de deliberaciones, la junta resuelve que el Socio Marcelo Antonio Muñoz Contreras, adquiera las participaciones que se transfieren, pues ha manifestado el interés en adquirirlas. La transferencia que se autoriza es del siguiente orden: El socio Luis Pablo Alvarado Cárdenas, transfiere dos mil setecientas cuarenta participaciones; el socio Sonia Cristina Herrera Flores como cónyuge sobreviviente del señor Alberto Jarrín Antón, y a su vez como madre y representante legal de los menores María Cristina, María Isabel y Luis Alberto Jarrín Herrera, transfiere Ciento setenta y seis mil setecientas treinta participaciones; y los socios que realizan la cesión y transferencia dejan de ser socios de la compañía. Una vez que se perfeccione la transferencia en escritura pública, el cuadro de conformación del capital social y participaciones de socios será el siguiente: **MARCELO ANTONIO MUÑOZ CONTRERAS, 274.000,00 participaciones sociales de un dólar cada una**. Una vez que se han agotado los puntos del orden del día de esta Junta, se declara concluida la sesión y se concede un receso al Secretario para que redacte el Acta, la misma que después de ser elaborada es leída y aprobada por unanimidad, firmando todos los socios para su validez.



Luis Pablo Alvarado Cárdenas /
Presidente (E)- Socio



Marcelo Muñoz Contreras /
Secretario-Socio



Herederos De Jarrin Antón Angel Alberto /

SEÑOR NOTARIO:

SONIA CRISTINA HERRERA FLORES, por sus propios derechos y como madre y representante legal de sus hijos menores MARIA CRISTINA, MARIA ISABEL Y LUIS ALBERTO JARRIN HERRERA; ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, ante usted respetuosamente comparezco y expongo:

De la copia de la partida de defunción que acompaño, consta la inscripción del fallecimiento de mi recordado esposo, señor ANGEL ALBERTO JARRIN ANTON. El causante no otorgó testamento y a su muerte quedaron como únicos y universales herederos la compareciente y sus hijos menores de edad.

Con los antecedentes indicados, solicito se me conceda la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por mi esposo señor ANGEL ALBERTO JARRIN ANTON a mi favor y a

favor de mis hijos menores de edad MARIA CRISTINA, MARIA ISABEL Y LUIS ALBERTO JARRIN HERRERA.

Para que usted obre con más elementos de juicio, solicito se sirva recepcionar una información sumaria de testigos, los que depondrán de acuerdo al siguiente interrogatorio:

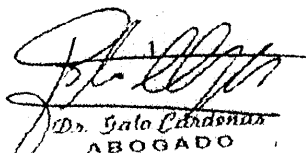
- 1.- Sobre edad y más generales de ley;
- 2.- Diga el testigo si conoció al causante señor Angel Alberto Jarrin Anton;
- 3.- Diga el testigo si es verdad que a la época de la muerte del señor Angel Alberto Jarrin Anton, quedaron como sus únicos y universales herederos la señora SONIA CRISTINA HERRERA FLORES, como cónyuge sobreviviente, y sus hijos los menores de edad MARIA CRISTINA, MARIA ISABEL Y LUIS ALBERTO JARRIN HERRERA;
- 4.- La razón de sus dichos.

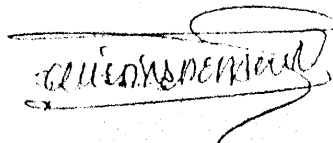
Una vez practicadas las diligencias solicitadas, requerimos se nos conceda la posesión efectiva de los bienes en forma proindiviso, y disponer que la misma se inscriba en el Registro de la Propiedad de este cantón.

El trámite Sumario.

La cuantía es indeterminada.

ATENTAMENTE,

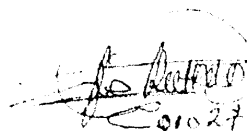

Dr. Gato Cardenas
ABOGADO
MAT. 1739 C.A.A.

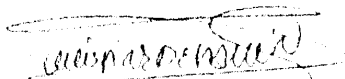


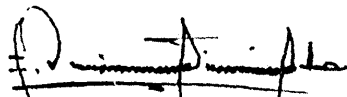
POSESIÓN EFECTIVA - En la ciudad de Chueca, provincia del Azuay, república del Ecuador, a nueve de Septiembre del dos mil cuatro, ante mí **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NOVENO DE ESTE CANTÓN**, comparece libre y voluntariamente la señora **SOFIA CRISTINA HERRERA FLORES**, como cónyuge sobreviviente y como madre y representante legal de sus hijos menores de edad **MARIA CRISTINA, MARIA ISABEL Y LUIS ALBERTO JARRIN HERRERA**, con únicos y universales herederos; la compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliada en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe, quien para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo diez y ocho, numeral doce de la Ley Notarial y para los fines contenidos en la solicitud que antecede, hace la siguiente declaración juramentada en los términos que se expresan: el causante señor **ANGEL ALBERTO JARRIN ANTON** esposo de la compareciente y padre de los menores, respectivamente, quien falleció en esta ciudad el veinte y cinco de agosto del dos mil cuatro, según consta de la partida de defunción que se agrega, sin otorgar testamento, tenemos derecho como únicos y universales herederos del causante, razón por la cual solicito que se nos conceda la posesión efectiva de los bienes dejados por éste, y en forma proindiviso; y, además solicitamos se recepte la información sumaria de los testigos señores: **LUIS PABLO ALVARADO CARDENAS Y FAUSTO RODRIGO VINTIMILLA AREVALO**; los mismos que declaran lo siguiente: **DECLARACIÓN DE LUIS PABLO ALVARADO CARDENAS**: Luego del juramento de ley, manifiesta lo siguiente: a la pregunta 1) Que es mayor de edad y sin las generales de ley para la

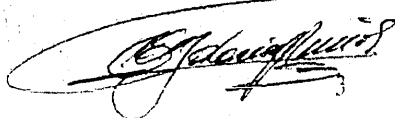
solicitante; a la pregunta 2) Que es verdad, que conoció a quien en vida respondió a los nombres de Angel Alberto Jarrin Antón, fallecido en esta ciudad de Cuenca; A la pregunta 3) Que es verdad que en la época de la muerte del señor Jarrin Antón, quedaron como sus únicos y universales herederos la señora SONIA CRISTINA HERRERA FLORES, como cónyuge sobreviviente, y sus hijos los menores MARIA CRISTINA, MARIA ISABEL Y LUIS ALBERTO JARRIN HERRERA; A la pregunta 4) Que lo declarado conoce por

que le constan los hechos. **DECLARACIÓN DE FAUSTO RODRIGO VINTIMILLA AREVALO:** Luego del juramento de ley, manifiesta lo siguiente: a la pregunta 1) Que es mayor de edad y sin las generales de ley para la solicitante; a la pregunta 2) Que es verdad, que conoció a quien en vida respondió a los nombres de Angel Alberto Jarrin Antón, fallecido en esta ciudad de Cuenca; A la pregunta 3) Que es verdad que en la época de la muerte del señor Jarrin Antón, quedaron como sus únicos y universales herederos la señora SONIA CRISTINA HERRERA FLORES, como cónyuge sobreviviente, y sus hijos los menores MARIA CRISTINA, MARIA ISABEL Y LUIS ALBERTO JARRIN HERRERA; A la pregunta 4) Que lo declarado conoce por que le constan los hechos. Hasta aquí las declaraciones que los comparecientes hacen suyas. Leída esta declaración juramentada a los comparecientes, por mí **EL NOTARIO** se ratifican en su contenido y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


010273939-0


030080793-0


010177869-0



DOCUMENTOS HABILITANTES

Dr. Eduardo Palacios Muñoz

FORMULARIO DE DEFUNCION

1 omo 1984 Acta 487

En San Juan hoy día 23 de Diciembre de 1984, provincia de San Juan, El que aparece ante de Registro Civil es:

del dos mil dos mil de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Alfonso Justo Caden

Sexo: Masculino Estado Civil: Conjugal Edad: treinta y nueve años

Nombres y Apellidos del padre: Alfonso Justo Caden

Nombres y Apellidos de la madre: María del Carmen Pape: Unión y Comercio

Lugar del fallecimiento: San Juan del dos mil dos mil El Cónyuge se

denomina María del Carmen

Causa de la muerte: Enfermedad con Cédula

Salida del hospital: San Juan de San Juan

de identidad San Juan nacionalidad San Juan

OBSERVACIONES

Nota: se le da a 23 de Diciembre de 1984 con N° de Cédula

San Juan N° 57226

FIRMAS: Alfonso Justo Caden

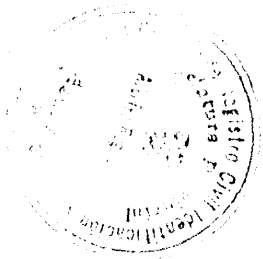
COPIA INTEGRA

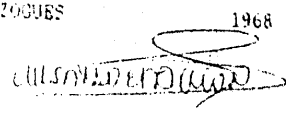
Nº 58428411111111111111 USD: 0.50

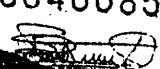
NACC	MAPRI	DEFU
------	-------	------

Asistente de Archivo

17/11/2014



CITUDADANIA 000080793-0
HERRERA FLORES SONIA CRISTINA
CANAR/AZOGUES/AZOGUES
04 OCTUBRE 1968
002-1 0082 00480 F
ANGEL AZOGUES
AZOGUES 1968



ECUATORIANA***** V3344V2244
CASADO ANGEL ALBERTO JAMITHN ANTON
SECUNDARIA COMERCIANTE
MARCELO HERRERA
LILITA CARMELA FLORES
AZOGUES 18/02/2003
18/02/2015
REN 0040085



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA MED 010387317-0

JARRIN HERRERA MARIA ISABEL
AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC
13 MAYO 1991
001-0011 00011 F
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 1992

Maria Isabel Jarrin



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO EN ECUADOR

ECUATORIANA***** V434402242

SOLTERO PRIMARIA ESTUDIANTE
ANGEL ALBERTO JARRIN ANTON
SONIA CRISTINA HERRERA FLORES
AZOGUES 18/02/2003
18/02/2015
REN 0040083



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA MED 010387318-8

JARRIN HERRERA MARIA CRISTINA
AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC
18 ABRIL 1990
001-0022 00022 F
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 1992

Cristina Jarrin



ECUATORIANA***** V4344V4444

SOLTERO SECUNDARIA ESTUDIANTE
ANGEL ALBERTO JARRIN ANTON
SONIA CRISTINA HERRERA FLORES
AZOGUES 18/02/2003
18/02/2015
REN 0040081



CIUDADANIA MED 010426838-8

JARRIN HERRERA LUIS ALBERTO
ZUAY/CUENCA/SUCRE
2 DICIEMBRE 1997
009-0013 03213 M
ZUAY/CUENCA
AGRARIO 1998



ECUATORIANA***** V4343V4222

SOLTERO NINGUNA NINGUNA
ANGEL ALBERTO JARRIN ANTON
SONIA CRISTINA HERRERA FLORES
AZOGUES 18/02/2003
18/02/2015
REN 0040086



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
EQUATORIANA

CIUDADANIA 010273939-B

100 Cárdenas, Luis Pablo

FAUTE/PAUTE

OSTO 11/1968

SI 0168 00338

FAUTE

1968



ECUATORIANA ***** V23331P222

CASADO ALICIA RODAS LEON

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

LUIS JOAQUIN ALVARADO

JULIA ELENA Cárdenas

ECUENCA 15/04/2003

15/04/2015

REN 0168885



ECUATORIANA *****

CIUDADANIA 01017726917

100 Cárdenas, Fausto Roberto

ECUENCA

0298 03914

1964



ECUATORIANA ***** S3333V2222

CASADO SILVIA XIMENA TAMAYO VASQUEZ

SECUNDARIA ABOGADO

BERNARDO VINTENILLA

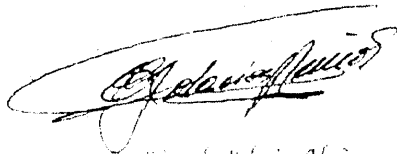
04/02/2003

04/02/2015

REN 0038547



En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador a
NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, el suscrito
**DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO
NOVENO DE ESTE CANTON**, legalmente facultado por lo dispuesto en
el numeral doce del artículo diez y ocho de la LEY NOTARIAL, habiendose
cumplido con las formalidades de ley, en mérito de los documentos
habilitantes que anteceden, mediante la presente ACTA NOTARIAL
concede a favor de la señora SONIA CRISTINA HERRERA FLORES Y A SUS
hijos menores de edad MARIA CRISTINA, MARIA ISABEL, LUIS
ALBERTO JARRIN HERRERA, la POSESIÓN EFECTIVA
PROINDIVISO de los bienes sucesorios dejados por el causante señor
ANGEL ALBERTO JARRIN ANTON, esposo de la compareciente y
padre de los menores de edad, concesión que se la hace sin perjuicio de los
derechos de terceros.- Copias de esta ACTA serán inscritas en los Registros
correspondientes.- EL NOTARIO.-



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU
CELEBRACION -



4

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

REF 0168885

ECUATORIANA
CASADO LUIS PABLO ALVARADO CARRERAS
SUPERIOR LIC. / ENFERMERIA/
JOSE F RORAS
TERESITA LEON
CUENCA 31-03-94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
2037413
Fingerprint

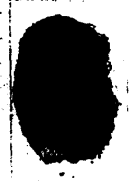


Dr. Eduardo Palacios Muro
 NOTARIO PUBLICO NOVENO
 CUENCA - ECUADOR

CIUDADANIA 030080793-0
 ERRERA FLORES SONIA CRISTINA
 MAR/AZOGUES/AZOGUES
 1 OCTUBRE 1968
 002-1 0082 00480 F
 MAR/AZOGUES
 1968
[Signature]



ECUATORIANA***** V3344V2244
 CASADO ANGEL ALBERTO JAMAYN ANTON
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 MARCELO HERRERA
 LILIA CAROLA FLORES
 AZOGUES 18/02/2003
 18/02/2019
 REN 0040085
 Cnr



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 CIUDADANIA 010130149-5
 MURRI CONRERAS MARCELO ANTONIO
 17 FEBRERO 1977
 AZUAY/CUENCA/SAN BLAS
 01 140 0041
 AZUAY CUENCA
 SACRARIO 57
[Signature]

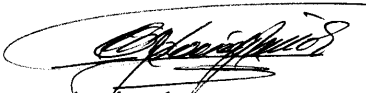
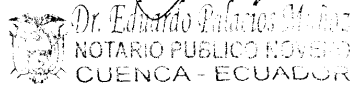


ECUATORIANA***** E272337225
 CASADO SILVIA ROSANA PERA CARRASCO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 ALBERTO MINDO
 18-07-94
 MARIA ROBERTA DE SU TITULAR
 378772



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITNATES.-

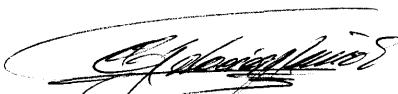
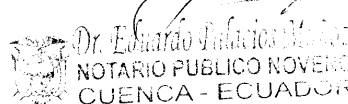
SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN.

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

RAZON :----DOY FE:- Que al márgen de la matríz de la ESCRITURA DE CONSTITUCION de la COMPAÑIA IMPOCOMALMAR CIA. LTDA., que reposa en el archivo a mi cargo, he sentado razón de la transferencia de participaciones que constan de estas copias .

Cuenca, a 28 de Septiembre del 2005.-

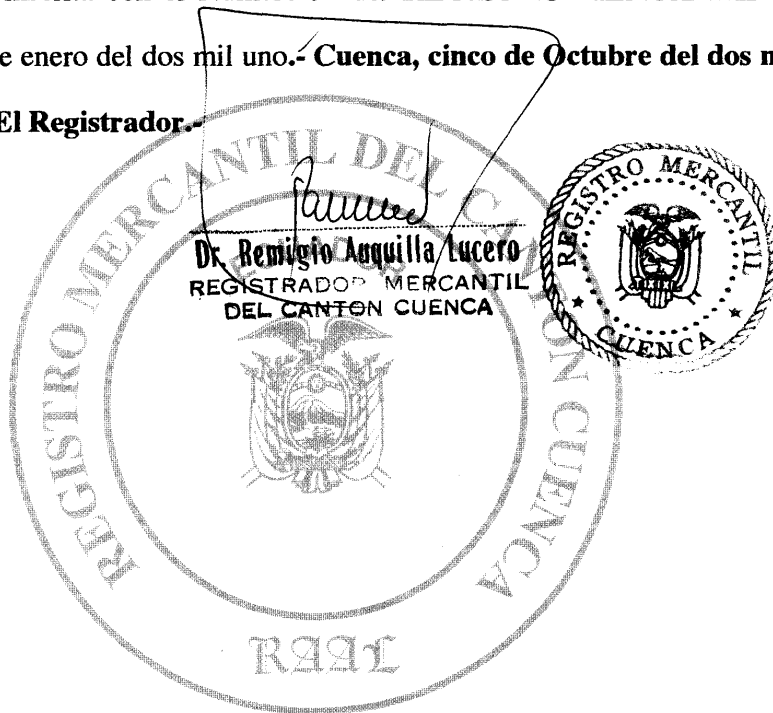
Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

Re-



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN CUENCA

ZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de las compañía: **IMPOCOMALMAR CIA. LTDA.** inscrita con el Número 9 del **REGISTRO MERCANTIL** el cuatro de enero del dos mil uno.- **Cuenca, cinco de Octubre del dos mil cinco.- El Registrador.-**





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
OFICINA DE CUENCA

DEPARTAMENTO JURIDICO

Informe No. 05-DJ-1305

Cuenca, octubre 17 del 2005

Trámite No.3902

Exp. 32.106

Sr. Dr.

Eduardo Maldonado Seade,

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Su Despacho

Sr. Intendente:

Con relación a la escritura pública otorgada en la notaría Novena del cantón Cuenca el día 28 de Septiembre del 2005 por la cual el Sr. Pablo Alvarado Cárdenas y Sonia Cristina Herrera Flores como cónyuge sobreviviente y representante legal de los menores María Cristina, María Isabel y Luis Alberto Jarrín Herrera transfieren participaciones de la compañía denominada **"IMPOCOMALMAR CIA. LTDA."** al Sr. Marcelo Muñoz Contreras, le informo que tal escritura cumple con los requisitos previstos en el Art. 113 de la Ley de Compañías, por lo que, considero que no existe inconveniente para que la misma sea anotada en el Registro de Sociedades de esta Intendencia.

Atentamente,

Dra. Verónica Vázquez de V.
Especialista Jurídico 4.